

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2019-00584 de DIESELES Y ELECTRÓGENOS S.A.S. en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS, informando que esta última en tiempo presentó escrito con el que subsanó el llamado en garantía. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 127 SEP 2022

En audiencia llevada a cabo el 1 de julio de 2022, luego de analizar los requisitos de forma del escrito contentivo del llamamiento en garantía, se advirtieron falencias que debían ser subsanadas, como es la debida enumeración de los hechos que lo comprenden y la corrección del nombre de la persona que funge como demandante en los hechos del escrito de llamamiento. En atención al informe secretarial que antecede, se destaca que el llamamiento fue subsanado en término y en legal forma, el cual se considera ajustado a lo dispuesto en el Art. 64 del C.G.P., por lo que se dispondrá su admisión.

Por lo anterior, el Juzgado

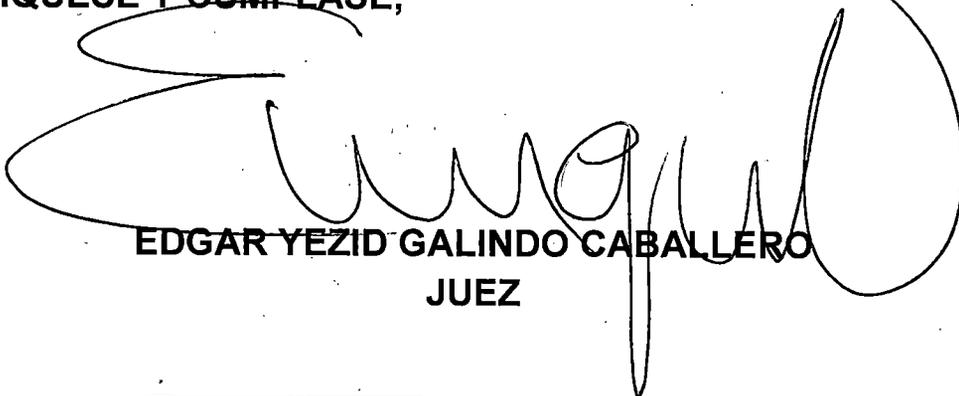
RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR el llamado en garantía que hace la **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS**, a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES -**.

SEGUNDO. – Por secretaría se **NOTIFICARÁ** este auto admisorio a la llamada en garantía **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES-**

, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T y S.S., y désele traslado de la demanda, subsanación, anexos y llamamiento en garantía, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



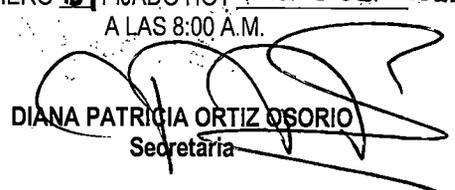
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO

NUMERO 124 FIJADO HOY 8 SEP 2022
A LAS 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaría